

CANCELACIÓN ANTECEDENTES PENALES

HONORARIOS

Trámite Online: 150€

El plazo aproximado para la cancelación de los mismos es de 3 meses máximo.

PARA CANCELAR LOS ANTECEDENTES PENALES (ART. 136 DEL CÓDIGO PENAL): NO HABER DELINQUIDO DE NUEVO DURANTE LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- Seis meses para las penas leves.
- Dos años para las penas que no excedan de doce meses y las impuestas por delitos imprudentes.
- Tres años para las restantes penas menos graves inferiores a tres años.
- Cinco años para las restantes penas menos graves iguales o superiores a tres años.
- Diez años para las penas graves.

El cómputo de estos plazos se interrumpirá por la comisión de nuevos delitos durante su transcurso.

Para cancelar las anotaciones de medidas de seguridad: Las anotaciones de las medidas de seguridad serán canceladas una vez cumplida o prescrita la respectiva medida.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Modelo de solicitud normalizado.
- Para agilizar la resolución es conveniente adjuntar a la solicitud un certificado de cumplimiento de penas, expedido por el juzgado o tribunal competente. (No preceptivo)
- Fotocopia del documento de identidad compulsado:
 - DNI, NIE o similar

GC Abogados Asociados
TLF. 609 894 824
www.gcabogadosasociados.com
Alejandra Galiana
Col. 120827
alejandra.galiana@icam.es

